**ACTA NUMERO DIEZ.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las dieciséis horas, del día catorce del mes de marzo de dos mil dieciocho, se realizó sesión Extraordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, con la asistencia de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Lic. Jorge Alberto Sánchez, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Lic. Víctor Yanuario Santos Trejo, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, Licda. Mirna Belbia Mendoza Hernández, don Juan Carlos Tobar Alfaro, Don José Antonio Ortiz, doña Concepción del Carmen Cornejo de Portillo, Ing. Carlos Bladimir Benítez Márquez, doña Morena del Carmen Rodríguez Guadrón **Regidores Suplentes:** Don Héctor Orlando Bonilla, Licda. Josefina Elizabeth Baires de Méndez, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y don Duglas Baltazar Galeano Guillén, de la Síndica Municipal Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera; y del Secretario Municipal don Ovidio Álvaro Cárcamo López. Se dio inicio a la sesión con la lectura del Acta anterior, la que fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota presentada por el Gerente de Planificación y Servicios Públicos de esta Institución, de fecha 14 de marzo de 2018, en la que, informa que recibió nota firmada por el señor Baltazar García Orellana, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración ACPA COLOMBIA DE R.L, del cantón Primavera de esta jurisdicción, en la que manifiesta que están gestionando la legalización de 56- lotes donde los socios tienen construidas sus viviendas, trámite que están realizando en la Oficina de Planificación para el Valle de San Andrés (OPVSA); Por lo que, solicita se les declare de INTERES SOCIAL, el proyecto de legalización de la propiedad, de los 56 lotes antes mencionados, con el objetivo que el pago de aranceles por trámites realizados sea disminuido en un 50% como lo establece el Art. 41 de la Ordenanza del Control del Desarrollo Territorial en el Municipio de Quezaltepeque. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Declarar de **INTERES SOCIAL** **el proyecto de legalización de 56 lotes**, que están siendo habitados por socios de la **ACPA COLOMBIA DE R.L**, que se encuentran ubicados en el cantón Primavera del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista el Acta de Comprobación No. 4 de fecha 14 de marzo de 2018, presentada por la Sub Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Institución. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y Artículos 8 y 16 de la Ley de Reposiciones de libros y partidas del Registro Civil vigente, ACUERDA: Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, la partida de nacimiento del señor **RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ,** que según microfilm extendido por la Licda. Beatriz Elizabeth Castillo Saldivar, Jefe de la Unidad Jurídica Registral del Registro Nacional de las Personas Naturales de San Salvador, consta que se encuentra inscrita a folios 333, bajo partida No. 1024 del año 1956, la cual se autoriza reponer por encontrarse en parcial deterioro. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque a nombre del señor **JULIO ANTONIO MEJIA MEJIA**, por la cantidad de **$ 550.00**, para pagar contra entrega el servicio de: **elaboración y decoración de una carroza,** que será proporcionada a la Parroquia San José de esta ciudad, en el marco de la celebración de Nuestro Patrono San José, que se llevará a cabo el día 19 de marzo del presente año. El cheque será amparado por el recibo que dicho señor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Considerando que los señores: NELSON JONATHAN ALAS CHAVEZ, quien ejerce el cargo de Jefe de Servicios Públicos Municipales, MARIA DE LOS ANGELES FLORES HERNANDEZ, Asistente de Gerencia Financiera; y RUFINO PICHINTE, Encargado de Seguridad Vial, no han cobrado el valor de los sueldos caídos, según Sentencia de Amparo Clasificado con la Referencia número 544-2012, pronunciada en la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Apoderada de esta Institución, LICDA. ERCELY DE LOS ANGELES ALAS MENJIVAR, para realizar diligencias Judiciales de consignación de pagos en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, en concepto de pago de salarios caídos, cheques emitidos por el Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, series “BH” de la cuenta # 99000000213, el primero No. 0028073, por la cantidad de $ 15,096.75, con endoso restringido a favor del señor Nelson Jonathan Alas Chávez, el segundo No. 0028072, por la cantidad de $ 17,766.44, con endoso restringido a favor de la señora María de los Ángeles Flores Hernández; y el tercero No. 0028067, por la cantidad de $ 11,399.69, con endoso restringido a favor del señor Rufino Pichinte. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en el marco del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACION Y OBRAS DE DRENAJE**, firmado con el MOP, se realizará la **REPARACION DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y BALASTADO PARCIAL-DE CALLES RURALES- DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE-DEPTO. DE LA LIBERTAD,** el cual será ejecutado según el aporte establecido en dicho convenio, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 580000542**, del **Banco Hipotecario de El Salvador, S. A**, pague al señor **JOSE LIBERATO SERRANO NAVARRO**, factura No. 0100 de fecha 13-03-2018, por la cantidad de **$ 1,732.50**, que ampara el suministro de: **495-metros cúbicos de material selecto cortado y cargado**, a razón de $ 3.50 cada metro, material que será utilizado para la reparación de calle en cantón Primavera Abajo de esta jurisdicción. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento al Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **1-** Adjudicar por **LIBRE GESTION** al señor **OSCAR EDUARDO SERRANO PINEDA,**  para el servicio de **ARRENDAMIENTO DE PIPA CON CAPACIDAD DE 50 BARRILES DE AGUA**, por un monto de **$ 6,250.00**, a razón de $ 125.00 cada barril, por ser la oferta más baja y además conveniente a los intereses de la Municipalidad, la cual será utilizada para la reparación de calles rurales en cantón Primavera y calle a cantón Girón de este Municipio. **2**- Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, para que, en representación del Concejo firme el contrato correspondiente. **3**- Se nombra como Administrador de Contrato  **al Técnico RAFAEL HUMBERTO FUENTES**, Gerente de Planificación y Servicios Públicos de esta Institución; y **4)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 580000542**, del **Banco Hipotecario de El Salvador, S. A**, efectúe el pago de la factura que el señor Serrano Pineda, emita por el servicio de arrendamiento de pipa con capacidad de 50 barriles de agua. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 580000542**, del **Banco Hipotecario de El Salvador, S. A**, pague a **EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A DE C.V**, factura No. 08978 de fecha 22/2/2018, por la cantidad de **$ 5,051.10**, que ampara el suministro de: **55-toneladas de mezcla asfáltica en caliente de ½”, a razón de $ 83.62 cada tonelada,** y **100- galones de emulsión asfáltica CSS-1H, a razón de $ 4.52 cada galón**, material que será utilizado ´para el recarpeteo de la 6ª. Av. Sur, tramo entre 7ª. Calle Poniente y 9ª. Calle Poniente, Bo. El Guayabal, casco urbano de este Municipio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y vista el acta sobre el informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 13 de marzo de 2018, remitido por la UACI de esta Institución, en el cual después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes; y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 56 de la LACAP, ACUERDA: **1-** Adjudicar el proceso LP 01-2018/AMQ al oferente **VS MEARDI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que podrá abreviarse **VS MEARDI S.A DE C.V**, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CANCHA DE BASKETBOLL-FUTBOLL EN LA ZONA VERDE DE LA PARCELACION LAS MERCEDES, CANTON SANTA ROSA ARRIBA CASERIO LA CEIBA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD”**, por un monto de **$ 64,064.45**, por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser el precio acorde al presupuesto Institucional. **2-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el representante legal de la empresa mencionada. **3**-Se nombra como **administrador de contrato al Técnico RAFAEL HUMBERTO FUENTES**, Gerente de Planificación y Servicios Públicos de esta Institución, **4-**Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con **fondos de la cuenta Bancaria # 00210297568** del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, denominada: **“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CANCHA DE BASKETBOLL-FUTBOLL EN LA ZONA VERDE DE LA PARCELACION LAS MERCEDES, CANTON SANTA ROSA ARRIBA CASERIO LA CEIBA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, LA LIBERTAD**”, efectúe el pago de facturas que **la referida empresa** emita por la ejecución de dicho proyecto. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y visto el Cuadro Comparativo, contratación por Libre Gestión (Art. 40 LACAP), de fecha 09 de marzo de 2018, remitido por la UACI de esta Institución, en el cual después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes; y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **1-** Adjudicar por **LIBRE GESTION** a **HALMART, S.A DE C.V**, el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 35 LAMPARAS LED DE 80 WATTS,** por un monto de **$ 24,350.00**, por ser la mejor oferta económica, entrega inmediata y además conveniente para la Municipalidad, **2-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO, para que, en representación del Concejo, firme contrato con el representante legal de la empresa mencionada. **3**-Se nombra como **administrador de contrato al Técnico RAFAEL HUMBERTO FUENTES**, Gerente de Planificación y Servicios Públicos de esta Institución, **4-**Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con **fondos de la cuenta Bancaria FONDOS PROPIOS # 580000542**, del **Banco Hipotecario de El Salvador, S. A,** efectúe el pago de facturas que la empresa **HALMART, S.A DE C.V,** emita por el suministro e instalación 35 lámparas Led de 80 watts, que serán utilizadas para cambiar las lámparas de Mercurio de 175 Watts del alumbrado público en el casco urbano de esta ciudad. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE.  **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y visto el Cuadro Comparativo, contratación por Libre Gestión (Art. 40 LACAP), de fecha 09 de marzo de 2018, remitido por la UACI de esta Institución, en el cual después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes; y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 18 de la LACAP, ACUERDA: **1-** Adjudicar por **LIBRE GESTION** a **MARLON PARRA GUEVARA**, el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 15 LAMPARAS LED DE 80 WATTS Y 15 POSTES DE PERFIL METÁLICO DE 26”,** por un monto de **$ 16,200.00**, por ser la mejor oferta económica, entrega inmediata y además conveniente para la Municipalidad. **2**-Se nombra como **administrador de orden de compra al Técnico RAFAEL HUMBERTO FUENTES**, Gerente de Planificación y Servicios Públicos de esta Institución, **3-**Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con **fondos de la cuenta Bancaria FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** efectúe el pago de facturas que el señor **MARLON PARRA GUEVARA,** emita por el suministro e instalación 15 lámparas Led de 80 watts 15 postes de perfil metálico de 26”, que serán utilizadas para reforzar el sistema de alumbrado público en diferentes puntos del casco urbano de este Municipio. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se dá por terminada y firmamos.

ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ALCALDE MUNICIPAL

PROFA. CARMEN ELENA MELENDEZ DE AGUILERA LIC. JORGE ALBERTO SANCHEZ

 SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDO

ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR LIC. VICTOR YANUARIO SANTOS TREJO SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO LICDA. MIRNA BELBIA MENDOZA HERNANDEZ CUARTO REGIDOR QUINTA REGIDORA

JUAN CARLOS TOBAR ALFARO JOSE ANTONIO ORTIZ SEXTO REGIDOR SEPTIMO REGIDOR

CONCEPCION DEL CARMEN CORNEJO DE PORTILLO ING. CARLOS BLADIMIR BENITEZ MARQUEZ

 OCTAVA REGIDORA NOVENO REGIDOR

 MORENA DEL CARMEN RODRIGUEZ GUADRON HECTOR ORLANDO BONILLA DECIMA REGIDORA REGIDOR SUPLENTE

LICDA. JOSEFINA ELIZABETH BAIRES DE MENDEZ ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ REGIDORA SUPLENTE REGIDOR SUPLENTE

DUGLAS BALTAZAR GALEANO GUILLEN OVIDIO ALVARO CARCAMO LOPEZ

 REGIDOR SUPLENTE SECRETARIO MUNICIPAL